INFORME DE LA AUTORIDAD DE GESTIÓN DEL PDR DE ANDALUCÍA 2014-2020

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO:	**Proyecto de Orden de - de -2017, por la que se modifica la Orden de 19 de enero de 2016, por la que se regula y convoca el procedimiento de selección de los Grupos de Desarrollo Rural Candidatos para la elaboración de las Estrategias de Desarrollo Local en la Comunidad Autónoma de Andalucía para el período 2014-2020 y la concesión de la ayuda preparatoria y la Orden de 7 de noviembre de 2016, por la que se regula el procedimiento de selección delas Estrategias de Desarrollo Local Leader y el reconocimiento de los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía en el marco de la medida 19 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.**
CONVOCATORIA: (en su caso)	**EXTRAORDINARIA.** Submedida 19.1.
ÓRGANO GESTOR:	Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural
CONSEJERÍA:	Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural
MEDIDA/S DEL PDR:	Medida 19. Submedida 19.1. O.Temático 9. Focus Área 6B
VERSIÓN:	Primer Borrador. Versión 18 de septiembre de 2017.

FECHA DEL OFICIO DEL PROCEDIM.:	04/10/17	**Nº REGISTRO SALIDA:**	2017 4500 0020 98
FECHA ENTRADA EN LA DIR. GRAL. FONDOS EUROPEOS.:	09/10/2017	**Nº REGISTRO ENTRADA:**	1175

FECHA PRESENTE INFORME:	10/10/17	**REF.:**	FE/cct/

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4.3.b) del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, este Centro Directivo, en el ámbito de sus competencias como Autoridad de Gestión del PDR de Andalucía 2014-2020, emite las siguientes observaciones:

OBSERVACIONES	ART.
INFORMACIÓN GENERAL	
1. Se debe revisar el párrafo doce del PREÁMBULO: Donde dice: *"En este contexto, y teniéndose en cuenta la brevedad de los plazos concedidos, se hace necesario permitir que las asociaciones válidamente constituidas se puedan presentar a la nueva convocatoria extraordinaria regulada en esta Orden, sin ser necesario que las mismas estén inscritas en el Registro competente en el momento de presentación de la solicitud"*	

OBSERVACIONES	ART.
Debe decir: *"En este contexto, y teniéndose en cuenta la brevedad de los plazos concedidos, se hace necesario permitir que las asociaciones válidamente constituidas* ***y que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 4 de la orden de 19 de enero de 2016 ,*** *se puedan presentar a la nueva convocatoria extraordinaria regulada en esta Orden, sin ser necesario que las mismas estén inscritas en el Registro competente en el momento de presentación de la solicitud"* independientemente que se haga referencia a ello anterior o posteriormente. 2. Y, en el párrafo trece del citado Preámbulo: Donde dice: *"Por último, la presente Orden modifica el artículo 22.10 de la Orden de 7 de noviembre de 2016, desarrollando el procedimiento previsto en el mismo".* Debe decir: *"Por último, la presente Orden* ***también*** *modifica el artículo 22.10 de la Orden de 7 de noviembre de 2016, desarrollando el procedimiento previsto en el mismo".* Aclarar que el citado artículo se refiere a la pérdida de condición de Grupo de Desarrollo Rural de Andalucía, es decir, un GDR con la condición de definitivo. Y en este sentido, se debe diferenciar de la pérdida de la condición de GDR candidato (Costa Noroeste de Cádiz y Estepa Sierra Sur) como posible casuística a contemplar debido a que no presenten la EDL o por otras situaciones sobrevenidas o no tenidas en cuenta.	
SOLICITUDES	
3. Se adelanta que los formularios de la solicitud para la obtención de la condición de Grupo de Desarrollo Rural Candidato y la obtención de la Ayuda Preparatoria, así como el formulario de la solicitud de pago de la ayuda preparatoria se deben ajustar a las modificaciones realizadas y relacionadas con la documentación a presentar. Asimismo, se solicita el borrador de la convocatoria y extracto para ser informado antes de su publicación en BOJA.	
INFORMACIÓN y PUBLICIDAD	
4. Se recuerda que debe aparecer actualizado el emblema de la Unión	

OBSERVACIONES	ART.
Europea. Se puede consultar en la página web de Fondos Europeos en Andalucía (<http://www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda/fondoseuropeosenandalucia/manual.php>) y descargar los logotipos.	

Patricia Eguilior Arranz
Directora General de Fondos Europeos
P.A.: Mª Luz Picado Durán
Subdirectora General de Fondos Europeos